

La Legión de Cristo y el Movimiento Regnum Christi, ante el comunicado de la Santa Sede renuevan su compromiso de servir a la Iglesia

En relación con la noticia de la conclusión de la investigación de las acusaciones hechas al P. Marcial Maciel, nuestro venerado padre fundador, la Congregación de los Legionarios de Cristo informa cuanto sigue:

1. El P. Marcial Maciel ha recibido a lo largo de su vida un sinnúmero de acusaciones. En los últimos años, algunas de ellas fueron presentadas a la Santa Sede para que abriera un proceso canónico.

2. Ante las acusaciones hechas en su contra, él afirmó su inocencia y siguiendo el ejemplo de Jesucristo optó siempre por no defenderse de ninguna manera.

3. Considerando su avanzada edad y su precario estado de salud, la Santa Sede decidió no realizar el proceso canónico e “invitar el padre a una vida reservada de oración y penitencia, renunciando a todo ministerio público.”

4. Él, con el espíritu de obediencia a la Iglesia que siempre lo ha caracterizado, ha aceptado este comunicado con fe, con total serenidad y con tranquilidad de conciencia, sabiendo que se trata de una nueva cruz que Dios, el Padre de Misericordia, ha permitido que sufra y de la que obtendrá muchas gracias para la Legión de Cristo y para el Movimiento Regnum Christi.

5.- Los legionarios y miembros del Movimiento Regnum Christi, a ejemplo del P. Maciel y unidos a él, acogemos y acogemos siempre todas las disposiciones de la Santa Sede con profundo espíritu de obediencia y fe y renovamos nuestro compromiso de trabajar con toda intensidad para realizar nuestro carisma de la caridad y extender el Reino de Cristo sirviendo a la Iglesia.

Decisión sobre la Universidad Santa Rosa

SALA CONSTITUCIONAL

Magistrada Ponente:

LUISA ESTELLA MORALES LAMUÑO
Expediente N° 06-0356

V DECISIÓN

Por las razones que anteceden, esta Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, administrando justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela por autoridad de la Ley, declara HA LUGAR la solicitud de revisión presentada por los ciudadanos JORGE UROSA SAVINO y PEDRO NICOLÁS BERMÚDEZ VILLAMIZAR, titulares de las cédulas de identidad Nros. 1.749.607 y 2.867.098, respectivamente, actuando en su carácter de Canciller de la Fundación Universitaria Santa Rosa y Arzobispo de la Arquidiócesis de Caracas, respectivamente, asistidos por los abogados Gustavo J. Reyna y Pedro Perera Riera, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nros. 5.876 y 21.061, respectivamente, del fallo del 10 de noviembre de 2005, dictado por el Juzgado Superior Séptimo en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, que declaró con lugar la acción de amparo constitucional interpuesta por el ciudadano Martín Enrique Zapata Fonseca contra el ciudadano Pedro Nicolás Bermúdez Villamizar, antes identificados, en consecuencia, se ANULA el referido fallo y se ORDENA al citado Juzgado Superior dicte una nueva decisión tomando en consideración el criterio expuesto por esta Sala.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Despacho de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil seis (2006). Años: 196° de la Independencia y 147° de la Federación.